



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial No. 61 de 9 de noviembre de 1992 consta el Acuerdo Ministerial No. 107 en el que se expide el Reglamento del Comité de Adquisición, obras y servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que en Acuerdo Ministerial No. 107, publicado en el Registro Oficial No. 61 de 9 de noviembre de 1992, consta la Reforma al Reglamento del Comité de Adquisición, obras y servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que con Memorando No. 2106 DGDO de 2 de diciembre del 2004, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, solicita la elaboración del Acuerdo Ministerial en el cual se designen a los miembros del Comité de Adquisiciones del MAG, planta central.

En ejercicio de las atribuciones que le concede el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Reformar la Conformación del Comité de Adquisiciones, obras y servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de planta central, mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado

El Subsecretario de Fomento Agroproductivo, quien lo presidirá, en ausencia del Ministro

El Director de Asesoría Jurídica o su delegado

El Director de Gestión de Recursos Financieros o su delegado

El Director de Gestión de Desarrollo Organizacional o su delegado

Actuará como secretario con voz informativa pero sin derecho a voto el señor Bolívar Albuja López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a

27 DIC. 2004


Ing. Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA